

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

7.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden número 304 de 29 de enero de 2001, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Suscrito el pasado 14 de noviembre de 2000, entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Ciudad Autónoma de Melilla el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR, EN EL AÑO 2000 ACCIONES RELATIVAS A PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES Y DE ESPECIAL RELEVANCIA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación íntegra del mismo, que figura como Anexo a la presente en el Boletín Oficial de la ciudad de Melilla".

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico de la que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 30 de Enero de 2001.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA DESARROLLAR
EN EL AÑO 2000 ACCIONES RELATIVAS A PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO DE LAS
ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES Y DE ESPECIAL RELEVANCIA

R E U N I D O S

En Madrid, a 14 de noviembre de 2000

De una parte, la Excm. Sra. D^a Celia Villalobos Talero, Ministra de Sanidad y Consumo. RD. 561 /2000 de 27 de abril y publicado en BOE 28 de abril, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Excm. Sra. D^a. Isabel Quesada Vázquez, Consejera de Bienestar Social y Sanidad en el Gobierno Autónomo de Melilla, Decreto 51/2000, de 21 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Melilla n^o 3690, de 27 de julio de 2000.